



Nit: 890000464-3
Secretaría De Hacienda
Tesorería General

SH-PGF-GT- 22427

Armenia Quindío, de 27 de octubre del 2023

Señora:
YOLANDA ARBOLEDA DUQUE
Celular: 3237362887

Referencia: Comunicación de remisión por competencia relacionada con petición PQRS
2023PQR387583 del 10 de octubre de 2023, y solicitud de prorroga

Cordial saludo,

Con el acostumbrado respeto y consideración, en aras de dar respuesta de fondo a la Petición por usted elevada, a la Tesorería General del Municipio de Armenia, de manera respetuosa me permito informarle que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente". Cursiva fuera de texto.

Adicionalmente se permite informarle que para dar respuesta de fondo a su petición se hace indispensable trasladarla al área de Fiscalización de la Tesorería General. Por lo que teniendo en cuenta lo anterior y debido a que es necesario hacer un estudio detallado y minucioso de la petición, se hace imperioso ampliar los términos de respuesta hasta por un máximo de treinta (30) días más a los inicialmente previstos, conforme lo dispone el artículo 14 parágrafo¹ de la Ley 1755 de 2015.

Lo anterior, con el propósito de determinar la manera correcta de dar una respuesta a su petición, en aras de preservar sus intereses y la seguridad jurídica de la Entidad.

Atentamente,


CLAUDIA ZULEMA CERVANTES RENDÓN
Profesional Universitario - Ejecuciones Fiscales
Secretaría de Hacienda

Elaboró: Martha Nubia España G- Abogada - Contratista-Ejecuciones Fiscales
Revisó: Claudia Zulema Cervantes Rendón- P.U.E-Ejecuciones Fiscales

¹ Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo normal legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.

(...)

Parágrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.



Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso1, C. P. 630004
Tel: (6) 7417100 Ext. 120
tesoreria@armenia.gov.co

R AM SGI 001 V7 18/11/2022